



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 619 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E2117/24 - CD 77/24 - "Compra de Trituradora de Papel" (adjudicación)

VISTO, el expediente N°2117/24 de fecha 5 de septiembre de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 291/24 de fecha 09 de septiembre de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 310/24 de fecha 19 de septiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 291/24 de fecha 09 de septiembre de 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°77/24 cuyo objeto es la "Compra de Trituradora de Papel", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 310/24 de fecha 19 de septiembre de 2024, se aprobó la emisión de la "Circular Modificatoria N° 1", a efectos de maximizar la concurrencia y propender a optimizar las condiciones de contratación;

Que, en el marco del procedimiento de referencia, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Dasa Metalúrgica SRL y Distribuidora Juanco SRL;

Que, habiendo realizado el análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, acta de evaluación e informe final y demás constancias obrantes en autos, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación



Directa N°77/24, cuyo objeto es la “Compra de Trituradora de Papel”, a la oferta presentada por la firma DASA METALURGICA SRL (CUIT 30711977100) por un monto total final de Pesos Tres Millones Ciento Trece Mil Ochocientos Noventa (\$3.113.890,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos económicos los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1107 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°77/24, cuyo objeto es la “Compra de Trituradora de Papel”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°77/24, cuyo objeto es la “Compra de Trituradora de Papel”, a la oferta presentada por la firma DASA METALURGICA SRL (CUIT 30711977100) por un monto total final de Pesos Tres Millones Ciento Trece Mil Ochocientos Noventa (\$3.113.890,00).

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 12.16.00.00.69.00.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional
Argentina



ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 23/10/2024 11:39:04
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 23/10/2024 12:34:35
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 23/10/2024 20:18:26
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 24/10/2024 17:57:08
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani